

Expediente: **294/23-I1**

Carátula: **GARCIA CLAUDIA ANABELLA C/ OLMOS CRISTIAN GABRIEL S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **01/04/2025 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **OLMOS, CRISTIAN GABRIEL-DEMANDADO**

20230558524 - **GARCIA, CLAUDIO ANTONIO-ACTOR INCIDENTISTA**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 294/23-I1



H20461500232

JUICIO: GARCIA CLAUDIA ANABELLA c/ OLMOS CRISTIAN GABRIEL s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS. EXPTE. 294/23-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.

En fecha 31/03/2025 informo a S.S. que el Letrado GARCIA CLAUDIO ANTONIO, presta conformidad con la planilla de actualización de honorarios practicada por el cuerpo de contadores oficiales. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$69.999,99, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 31 de marzo de 2025.

I. Téngase presente lo informado por el Actuario.

II. Téngase presente la conformidad prestada por el actor con lo dictaminado por el cuerpo de Asesores Contables del Poder Judicial. En consecuencia, téngase por aprobada la planilla de actualización de honorarios practicada por el cuerpo de Asesores Contables del Poder Judicial en fecha 27/03/2025 por el monto de **\$117.367,25 (PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 25/100).**

III. *Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):*

a) La suma de **\$58.544,62 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 62/100)**(se hace constar que se abona la suma de \$63.635,45 por pago de honorarios, menos el 8% de los aportes previsionales a cargo de el Letrado (\$5.090,83), resulta la suma de \$58.544,62), en concepto de pago a cuenta de PLANILLA DE ACTUALIZACION FIRME DE HONORARIOS regulados a favor de el Letrado GARCIA CLAUDIO ANTONIO, desde la cuenta N° 560809561112782, CBU N° 2850608750095611127825 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N° 460008007925485, CBU N° 2850600140080079254850 del Banco MACRO

S.A., titular CLADIO A. GARCIA, CUIT N° 20230558524.

b) Las sumas de **\$6.363,54 (PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON 54/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$5.090,83 (PESOS CINCO MIL NOVENTA CON 83/100)** correspondiente al 8% a cargo de el Letrado (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809561112782, CBU N° 2850608750095611127825, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

IV. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.^{GN}

Actuación firmada en fecha 31/03/2025

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:

CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.